



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ANEXO XII “PROCEDIMIENTO PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO”**

**DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, numeral 1, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 de la LADF y los Lineamientos generales para presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 14 de abril de 2010, el STC, con el objeto de asegurar a la Administración Pública de la Ciudad de México y al propio STC las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Entidad Contratante llevará a cabo, en términos del artículo 43, fracción II de la LADF, un procedimiento para que los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, puedan presentar una mejora a las Propuestas Económicas (para ofertar un precio más bajo) de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Los Licitantes deberán diseñar el Modelo Financiero de su Propuesta con las fórmulas necesarias para incorporar un porcentaje de descuento. En particular, el Modelo Financiero deberá contener una casilla que deberá tener la funcionalidad de poder aplicar descuentos porcentuales sobre la TATN y recalculer todos los demás elementos del Modelo Financiero, en el entendido de que la Propuesta Económica inicial tendrá un descuento de 0 (cero) por ciento sobre la TATN. Lo anterior, para efectos de facilitar los ajustes al Modelo Financiero en caso de que el Licitante participe en la subasta inversa.
2. La Entidad Contratante comunicará a los Licitantes el resultado del dictamen a que se refiere la Base 27 considerando lo previsto en la Sección V “Reglas de Adjudicación” de las Bases, indicando cuáles Propuestas cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del Licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los Servicios objeto de la Licitación, dando a conocer el importe respectivo.
3. Acto seguido, la Entidad Contratante comunicará a los Licitantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por las Bases que, tendrán la opción de preparar y presentar, una nueva Propuesta Económica que considere un porcentaje de descuento a su TATN inicial que dé como resultado una TATN más baja que la Propuesta más baja recibida por el STC de conformidad con el resultado del dictamen o mantener su Propuesta. Los porcentajes de descuento deberán ser, como mínimo, en múltiplos de décimas de puntos porcentuales, de manera que el descuento mínimo será de 0.1%, sobre la TATN de su Propuesta Económica inicial.
4. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la LADF y por el 5.6.2., de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión oficial el 4 de septiembre de 2019 (la “Circular Uno”), será requisito además de lo señalado con anterioridad, que en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes y facultades suficientes para que en nombre y representación del Licitante pueda presentar la mejora de la Propuesta Económica, lo que deberá ser acreditado (i) con la información presentada en su Propuesta o (ii) en el



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20.

mismo acto, mediante el original o copia certificada de la escritura pública en la que consten dichos poderes y facultades, así como original de su identificación oficial.

5. La Entidad Contratante dará a los Licitantes que hayan cumplido todos los requisitos previstos en las Bases, un plazo de 2 (dos) horas (el “Primer Periodo”), a efecto de que preparen sus nuevas Propuestas Económicas, en el entendido que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5.6.1. de la Circular Uno, y para efectos de garantizar que los Licitantes no incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí sobre las Propuestas, los Licitantes deberán preparar sus nuevas Propuestas en la explanada del Auditorio y deberán acatar las medidas que determine el STC para asegurar lo previsto en este párrafo.
6. Las mejoras de Propuestas Económicas (para ofertar un precio más bajo) deberán ser presentadas en términos del formato que se adjunta al **Anexo IX**, acompañando el Modelo Financiero modificado.

Los formatos presentados por los Licitantes deberán ser firmados por la totalidad de los servidores públicos de la Entidad Contratante, así como por los representantes de los Licitantes que intervengan en esta etapa.

Para efectos de facilidad en la revisión y lograr una simplificación en el procedimiento para ofertar un precio más bajo en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error en la evaluación de las Propuestas Económicas, los Licitantes deberán realizar los ajustes a sus Propuestas Económicas en el Modelo Financiero previamente revisado y evaluado por la Entidad Contratante. De esta forma, el Modelo Financiero que utilizarán los Licitantes será el que le entregará en ese momento la Entidad Contratante, el cual será el protegido con contraseña que haya sido entregado en la Propuesta Económica inicial por el propio Licitante. Los ajustes al Modelo Financiero se deberán realizar en presencia de servidores públicos de la Entidad Contratante o sus asesores.

7. Una vez transcurrido el Primer Periodo, los Licitantes deberán de entregar sus nuevas Propuestas Económicas para ofertar un precio más bajo, a efecto de que la Entidad Contratante en el mismo acto proceda a su lectura y lleve a cabo el análisis de las nuevas Propuestas presentadas.
8. Una vez concluido el análisis, la Entidad Contratante leerá su dictamen sobre las Propuestas Económicas que resultaron viables y el nuevo precio más bajo. Acto seguido la Entidad Contratante preguntará a los Licitantes cuyas Propuestas hubieran cumplido todos los requisitos previstos en estas Bases, si desean presentar una nueva Propuesta Económica. Será optativo para los Licitantes presentar un descuento o en su defecto deberán señalar que mantienen su última Propuesta Económica presentada.

En caso de que existan Licitantes que deseen presentar un nuevo descuento, tendrán un plazo de 2 (dos) horas (el “Segundo Periodo”) para preparar su Propuesta y se estará a lo previsto en los numerales 5 a 8. Todos los descuentos deberán referirse a la TATN presentada en la Propuesta Económica inicial; el nuevo descuento deberá ser, por lo tanto, superior al



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### **Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20.**

presentado en el periodo anterior. Este procedimiento se repetirá hasta que los Licitantes ya no presenten propuestas de mejora a sus Propuestas Económicas.

- 9.** Una vez determinado el Licitante que haya ofertado el precio más bajo, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se comunicará quien fue el Licitante al que se adjudicó el Contrato y se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los Licitantes que asistan al acto y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.
- 10.** En caso de que lo considere necesario, la Entidad Contratante podrá suspender el acto de presentación de nuevas Propuestas Económicas, para continuarlo como máximo al día hábil siguiente, para efectos de continuar con la evaluación de las nuevas Propuestas Económicas presentadas durante las rondas.
- 11.** Los Licitantes que participen en esta etapa invariablemente se obligan a cumplir con las condiciones legales, administrativas y técnicas presentadas en sus Propuestas, por lo que salvo lo previsto en este apartado, no podrán variar, modificar o condicionar su contenido o cumplimiento.
- 12.** Dada la complejidad de la estructuración de la Propuesta Económica, el Modelo Financiero y las cartas de intención deberán ser consistentes con el descuento ofrecido y la Propuesta Económica deberá mantener viabilidad de lo contrario será desechada.
- 13.** A las nuevas Propuestas Económicas que sean presentadas conforme a lo previsto en este párrafo, les serán aplicables los criterios de evaluación y desempate previstos en las Bases 43, 44 y 45, así como lo previsto en los artículos 51 de la LADF y 47 del Reglamento de la LADF.